1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia de 1991, estableció un Estado Social de Derecho trazando una serie de propósitos institucionales, encaminados aquellos al cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Carta Política, entre los cuales se encuentran el garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en aquella. En tal sentido, se ha diseñado una estructura de entidades con competencias y obligaciones propias, con el objetivo de cumplir con lo señalado con antelación.

A su vez, en su artículo 49, señala: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud."*

De igual forma, el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 define salud pública como el *"...conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país."* Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. Así mismo, el literal h) del artículo 33, precisa que las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud.

En ese orden de ideas, la gestión de la salud pública es un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, que tiene como propósito que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientada al logro de resultados en salud.

En consecuencia, la Resolución 518 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social propende por orientar a los actores del Sistema General de Seguridad Social en salud (SGSSS) frente al alcance y participación en la gestión de la salud pública y la operación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para el desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública.

El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC conforme lo señala la citada resolución en el artículo 8, es *"...un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP".*

De esta manera, es función primordial de las Empresas Sociales del Estado la atención en salud a quien lo requiera, en cumplimiento de los principios Constitucionales que orientan la prestación del servicio público, como lo son la eficiencia, la eficacia, la universalidad y la solidaridad, aunado a la calidad del servicio; como quiera que la constitución

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.

Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

política de 1991 determina que la Seguridad Social en Colombia es un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.

La E.S.E Hospital San Antonio de Tarqui (H), es una entidad de categoría especial, autónoma, descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, que en materia contractual se rige por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, según lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por lo que en aras de asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente el de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, ha elaborado y aprobado el estatuto de contratación de la E.S.E Hospital San Antonio de Tarqui (H), el cual fue adoptado oficialmente por la Junta Directiva y consta en el Acuerdo No. 006 de 2017, habilitando con ello que, esta entidad pueda celebrar contratos con todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes para ejecutar de manera eficaz el objeto del contrato.

Con base en lo previamente expuesto, y considerando que es responsabilidad de la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas en la territorialidad que cubre con la prestación de los servicios de salud a su cargo, se hace necesario para la entidad proceder a contratar los procesos requeridos para atender las metas sanitarias propias del PIC en el municipio de Tarqui.

Por tanto, el Hospital no cuenta con el personal calificado que le permita satisfacer esta necesidad, razón por la cual es necesario iniciar esta contratación con el fin de asegurar la buena y darle cumplimiento basado en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO TARQUI Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI. Conforme lo anterior, y dado que dentro de la planta de personal del Hospital San Antonio de Tarqui – Huila no se cuenta con el personal capacitado para realizar el e apoyo Psicológico en lo referente al darle cumplimiento a las actividades, en aras de contribuir al óptimo funcionamiento de la entidad y logro de sus fines, se requiere contratar a una persona jurídica o natural con experiencia, para que se encargue de brindar apoyo en la ejecución de aquellos procedimientos, así como la orientación en las actividades que se desarrollen en la entidad.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad para la vigencia 2026.

Que existe disponibilidad presupuestal para garantizar la erogación económica del contrato, conforme al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción auxiliar: 2.1.2.02.02.008.02 - Remuneración por servicios profesionales, técnicos y otros operativos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBJETO A CONTRATAR: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA CON FUNCIONES DE COORDINADORA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN*

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

ANTONIO DE TARQUI MEDIANTE EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.004 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.

ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES

Descripción de la Actividad
Realizar 2 campañas informativas: para incentivar la vacunación sin barreras, la importancia del esquema PAI, fiebre amarilla los requisitos para acceder a las vacunas para los niños y niñas del Municipio y la población migrante
Garantizar y apoyar el desarrollo de 2 jornadas de vacunación a nivel municipal tanto en la zona rural, incluyendo la población migrante residente en el micro territorio R - TARQUI 11.
Realizar 2 talleres de sensibilización para el fomento de la vacunación sin barreras dirigida a los padres de familia, cuidadores e instituciones que laboran con menores de cinco años
Realizar educación mediante el uso de herramientas didácticas educativas en la zona rural para la promoción de la vacunación sin barreras, y demanda inducida efectiva, en el micro territorio R - TARQUI 11
Realizar mensualmente seguimiento telefónico a usuarios inexistentes al programa PAI

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.

MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

Descripción de la Actividad
Realizar 2 talleres lúdicos dirigidos a la comunidad en general para incentivar el consumo de frutas y verduras, prevención en consumo de alcohol, prevención de consumo de derivados del tabaco, en el micro territorio R - TARQUI 11
Realizar 2 jornadas búsquedas activas de personas con diagnóstico de enfermedades huérfanas y su canalización a los servicios de salud, en el micro territorio R - TARQUI 11

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.

Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

Realizar 2 campañas informativas en el entorno comunitario de la zona rural del Municipio sobre inclusión social a personas diagnosticada con enfermedad huérfana - rara, en el micro territorio R - TARQUI 11
Realizar jornada de sensibilización en honor a la conmemoración del día mundial de las enfermedades raras, durante el primer semestre de la vigencia, en el micro territorio R - TARQUI 11
Realizar movilización social durante los días conmemorativos sobre HTA, Diabetes mellitus, ERC, realizando jornada de capacitación sobre la prevención y control de las mismas.
Implementar la estrategia de Tiendas Escolares Saludables en las I.E. de los microterritorios priorizados (en el micro territorio R - TARQUI 11) en 2 jornadas
Realizar 2 encuentros deportivos y de actividad física en los diferentes entornos del ámbito urbano y rural dirigido a la población en general. Con el propósito de Promover los hábitos y estilos de vida saludables y prevenir enfermedades no trasmisibles, como Hipertensión arterial, Diabetes, entre otras, en el micro territorio R - TARQUI 11
Realizar 2 actividades informativas a través de los medios de comunicación sobre la importancia de actividad física, alimentación saludable, prevención del tabaquismo y alcoholismo en el entorno comunitario a comunidad general de la zona rural (en el micro territorio R - TARQUI 11) del Municipio.
Realizar actividades información en establecimientos públicos sobre los deberes del no fumador, y garantizar las obligaciones de los propietarios ley 1335 art. 19, modificada en la ley 2354 de 2024.
Fortalecer las redes de apoyo comunitario existentes en el municipio, con el fomento de estilos de vida saludables en el marco de la estrategia 4X4 en los diferentes cursos de vida.
Realizar 2 jornadas de información sobre cuidados bucales prácticas de higiene bucal dirigida a padres y cuidadores, en el micro territorio R - TARQUI 11
Realizar jornadas de información sobre el proceso de erupción dental, hábitos nocivos (chupos, entretenedores, otros). Dirigida a padres y cuidadores, en el micro territorio R - TARQUI 11
Implementar el plan de medios donde se realice promoción a la estrategia "GENERACIÓN MAS SONRIENTE", entregando información a la comunidad en general de zona rural (en el micro territorio R - TARQUI 11) a través de perifoneo, medios de comunicación, avisos parroquiales, canal local y entrega de material publicitario
Realizar 2 Talleres Educativos dirigidos a las gestantes sobre la importancia de la Lactancia Materna Exclusiva, y buenos hábitos de la higiene oral, posibles problemas bucales y prevención de fluorosis dental en el entorno comunitario, en el micro territorio R - TARQUI 11
Realizar 2 actividades informativas a mayores de 18 años en entorno laboral para incrementar en la comunidad el conocimiento de la importancia de la detección temprana de sobrepeso, obesidad, diabetes y enfermedad cardiovascular y el uso de la CALCULADORA "CONOCE TU RIESGO Y PESO SALUDABLE", en el micro territorio R - TARQUI 11

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.

Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

Realizar divulgación en redes sociales y otros medios virtuales y presenciales la información referente a: Efectos nocivos del ruido
Realizar educación en el entorno hogar de manera presencial dirigidos a familias y usuarios con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus y ERC; sobre la importancia de actividad física, alimentación saludable, prevención del tabaquismo y alcoholismo, en el micro territorio R - TARQUI 11
Realizar 2 talleres teóricos prácticos para la identificación de los defectos refractivos (miopía, astigmatismo, hipermetropía y ambliopía) en la primera infancia e infancia en los entonos escolar y comunitario enmarcada en la estrategia VEO BIEN APRENDO BIEN, en el micro territorio R - TARQUI 11
Realizar 1 jornada de difusión de información relacionada con - Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica y Asma, en el marco del Día Mundial de la Epoc (segundo o tercer miércoles de noviembre) y el Día Mundial del Asma (primer martes de mayo), generando mayor impacto en el micro territorio R - TARQUI 11
Realizar la aplicación de cuestionario breve de tamizaje de Epoc a personas mayores de 40 años con factores de riesgo como tabaquismo, exposición a humos, gases y vapores y exposición a biomasa. Entorno hogar, Entorno laboral, Entorno comunitario, Entorno institucional (MÍNIMO 2-3% DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 40 AÑOS DEL MUNICIPIO)

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.

CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES

Descripción de la Actividad
Realizar promoción de los espacios de participación social y comunitaria dispuestos desde la DLS para apoyar a la comunidad en la eliminación de barreras administrativas que afectan el acceso efectivo a los servicios de salud, en el micro territorio R - TARQUI 11
Realizar búsqueda activa y canalización al prestador primario, a un mínimo de 50 personas del municipio de la zona rural (en el micro territorio R - TARQUI 11)), por cada una de las pruebas de detección temprana del componente de cáncer, y teniendo en cuenta los grupos etarios que aplican para las mismas, relacionadas a continuación: .Citología cérvico uterina, mujeres entre 25 y 30 años .Prueba de ADN VPH, mujeres entre 30 y 65 años .Mamografía bilateral, mujeres entre 50 y 69 años .Sangre oculta en heces por inmunoquímica, mujeres y hombres entre 50 y 75 años. Antígeno prostático, hombres entre 50 y 75 años
Realizar 2 capacitaciones dirigidas a la comunidad y a los diferentes grupos poblacionales, en los diferentes entornos, redes comunitarias y sociales, acerca de derechos y deberes en cáncer, la definición, estadísticas locales y departamentales, factores de riesgo para cáncer, factores protectores o prevención, detección temprana, identificación temprana de signos y síntomas presuntivos de cáncer de mama, de cuello uterino, de colon y recto, de próstata, cáncer de piel, cáncer de estómago, cáncer infantil y cáncer de pulmón, de igual

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.

Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

manera educar sobre cómo acceder a programas, redes de prestadores de servicios de salud, para solicitud, toma de pruebas de tamizaje y entrega de resultados, en el micro territorio R - TARQUI 11
Conmemorar dos de los 6 días mundiales de la lucha contra los diferentes cánceres: día mundial contra el cáncer (4 de febrero), cáncer infantil (15 de febrero), Cáncer de piel (13 de junio), cáncer de linfoma (16 septiembre), cáncer de mama (19 octubre), cáncer de pulmón (17 noviembre).
Conmemorar el Día Mundial de la Donación de Órganos, Tejidos y Trasplantes (14 de octubre) mediante 1 jornada de información, educación y comunicación (IEC) dirigida a la comunidad, a través de charlas educativas, actividades lúdicas y difusión de mensajes alusivos a la importancia de la donación de órganos y tejidos, con el fin de promover la sensibilización, la solidaridad y la cultura de la donación voluntaria.

Las siguientes actividades se deberán realizar en la zonas rural y urbana del Municipio de Tarqui.
2)-. Realizar todas las actividades e intervenciones objeto del contrato en los servicios pactados con EL CONTRATANTE. **3)-.** Cumplir con los procesos y programas y actividades que se estipula el contratante **4)-.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya gar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones. **5)-.** Atender de manera oportuna y organizada la realización de las diferentes actividades a desarrollar, de acuerdo a las especificaciones, cantidades y características establecidas en los anexos técnicos que hacen parte integral del contrato. **6) -.** Realizar las actividades del Plan de intervenciones colectivas de concurrencia de manera articulada entre los equipos operativos del PIC Departamental, IPS, EAPB, Instituciones gubernamentales y no gubernamentales, equipo zonal dispuestos por la Secretaría de Salud departamental y/o demás actores presentes en el territorio. **7)-.** Presentar a la Secretaría de Salud Municipal y a la DLS los informes parciales requeridos y un informe final en medio físico y magnético anexando evidencia fotográfica, videografía, evaluación del cumplimiento de las actividades pactadas, entre otros. **8)-.** Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales. **9)-.** Coordinar la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud a través de los EBS conformados en la estrategia PIC concurrencia Municipal en los territorios, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud municipal y Departamental **10).-** Realizar el monitoreo y seguimiento permanente a la operación de los equipos básicos de salud conformados en la estrategia PIC concurrencia departamental, considerando los indicadores de desempeño y resultado establecidos en el lineamiento operativo de la Secretaría de Salud Departamental y/o sus modificaciones).**11).-** Gestionar procesos de articulación intersectorial para unificar esfuerzos y fortalecer aspectos relacionados con la operación de los EBS conformados en la estrategia PIC concurrencia departamental y la complementariedad de acciones con los demás sectores y actores presentes en el municipio en pro del cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la **12).-** Hacer seguimiento a la implementación del plan de trabajo de campo y/o cronograma de despliegue para la operación de los equipos básicos de salud conformados en la estrategia PIC concurrencia Municipal**. 13).-** Realizar mesas de trabajo con la Entidad Territorial para socializar aspectos relacionados con la operación y seguimiento de los equipos básicos de salud conformados en la estrategia PIC concurrencia Municipal y de la complementariedad en salud. **14).-** Presentar los informes requeridos y demás Entes de Control, con base en la información y soportes generados por los EBS. **15).-** Realizar cargue y actualización de la información institucional en la plataforma SI-APS y prevenir observaciones o afectaciones en la evaluación de la capacidad de gestión que periódicamente realiza la Secretaría de

Salud Departamental, así como en los procesos de verificación adelantados por el Ministerio de Salud y Protección Social **16).-** Las demás que se le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean inherentes al mismo.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato Sindical para prestación de servicios.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) meses, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato se realizará en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui, ubicadas en la calle 1 A No. 6-68 del Municipio de Tarqui-Huila o en lugar que se requiera.

3.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión técnica estará a cargo del GERENTE de la Institución y/ o quien delegue para lo cual dará cumplimiento a las siguientes actividades:

1). Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas sobre la materia objeto del contrato.

2). Ejercer control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contractuales.

3). Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al **CONTRATISTA**, que puedan causar perjuicios a **LA ESE,** exigiendo la aplicación de las acciones correspondientes.

4). Suscribir con EL **CONTRATISTA** las actas que en desarrollo del contrato sea necesario efectuar, tales como de inicio, suspensión, reiniciación y liquidación.

3.5 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de estos servicios se cancelará **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($18.660.000,00) MCTE IVA INCLUIDO** El valor de estos servicios se cancelará en Cuatro (04) pagos por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) MCTE IVA INCLUIDO**, y un (01) pago por el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.660.000,00) MCTE IVA INCLUIDO.** Correspondiente a los veinte (20) días, previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, comprobante de pago de seguridad social, informe de actividades y certificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL	**Convocatoria Pública:**		**Contratación Directa:**	X	**Selección Simplificada:**	

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.

Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN: Marque con una X	Proceso contractual a celebrar superior a 100 SMMLV y menos a 500 SMMLV.		Proceso contractual que opera la causal de contratación directa en el estatuto de contratación de la E.S.E.		Proceso contractual que no se necesita convocatoria pública o que no opera la causal de contratación directa.		

Justificación: La Ley 100 de 1993, en lo atinente al régimen jurídico de contratación, señala en el literal 6 del artículo 195, en concordancia con el canon 16 del Decreto 1876 de 1994, que las Empresas Sociales del Estado aplicarán y observarán las normas de derecho privado, al tiempo que se sujetarán a la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante,podrá pactar cláusulas exorbitantes contempladas en el Estatuto General de Contratación Pública.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las disposiciones legales contempladas en el derecho privado conforme a lo dispuesto en el Art. 195 – 6 de la Ley 100 de 1993 y las señaladas en el manual de contratación de la E.S.E. y el Estatuto de contratación aprobado según Acuerdo No. 027 del 28 de Diciembre de 2024.

En tal virtud, la Junta Directiva de la E.S.E. San Antonio de Tarqui (H), mediante Acuerdo No. 027 del 28 de Diciembre de 2024, adoptó el nuevo Estatuto de Contratación de la entidad, y en el artículo 5° fijó que este se basa en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 489 de 1998 y en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, enmarcados en la buena fe, eficiencia, responsabilidad, transparencia, planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, participación y coordinación.

En el Capítulo III Artículo 17 de esta norma, se determinaron como modalidades de selección, las siguientes: 1) Convocatoria Pública. 2) Contratación Directa. 3) Selección Simplificada.

La contratación directa, consagrada en el artículo 18 del Estatuto, procederá entre otras cuando se trate de contratos a celebrar por valor igual o inferior a Cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Que de conformidad con Acuerdo No. 027 del 28 de Diciembre de 2024, por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de la E.S.E. San Antonio de Tarqui (H), la entidad puede celebrar contratos con todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes para ejecutar de manera eficaz el objeto del contrato.

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

	En consecuencia, la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui (H) aplicará la modalidad de contratación directa conforme lo previsto en el Acuerdo 027 del 28 de Diciembre de 2024
5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.	El valor del contrato, para todos los efectos legales y fiscales, será por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($18.660.000,00) MCTE IVA INCLUIDO.** rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción auxiliar: 2.1.2.02.02.008.02 - Remuneración por servicios profesionales, técnicos y otros operativos.
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, en el caso que se requiera	La E.S.E. analizará las en cuenta los siguientes criterios: 1. Que la propuesta se encuentre dentro del presupuesto oficial estimado y el término establecido. 2. Que certifique experiencia con el objeto contractual 3. Que se adjunten a la propuesta documentos jurídicos exigidos.
8.REQUISITOS TÉCNICOS	Para proceder con la contratación, el futuro contratista presentará ante la E.S.E. como mínimo los siguientes documentos: • Documentos que acrediten la inscripción, depósito de la agremiación sindical ante el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social. • Certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad que corresponda, donde conste la existencia de la organización sindical y/o agremiación de trabajadores con al menos seis meses de constitución antes de la firma del contrato que se llegare a celebrar como consecuencia del presente proceso de contratación. • El objeto social de la organización sindical y/o agremiación de trabajadores debe guardar correspondencia con el objeto del contrato. • Acreditar que la asociación de trabajadores y/o agremiación cuenta con afiliados que estén en capacidad de cumplir el objeto contractual. • Acreditar experiencia en el desarrollo del objeto contractual. • Acreditar experiencia en el manejo de servicios de salud. • Presentar propuesta de servicios, junto con acta de la asamblea de afiliados, mediante la cual se aprueba la suscripción del contrato sindical. • Acreditar que cuenta con la estructura y capacidad administrativa y financiera para prestar los servicios contratados y cumplir con las obligaciones legales que del mismo se deriven. • Hoja de vida del representante legal actualizada, diligenciada y firmada, con las fotocopias de los documentos que soporten la información suministrada. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.

Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

	la Contraloría General de la República, de la persona jurídica y del representante legal, con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega. • Certificado del registro nacional de medidas correctivas, expedido por la Policía nacional de Colombia, con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega. • Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía nacional de Colombia, con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega. • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega. • Certificado de REDAM con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega. • Copia o fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN. • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. • Certificar el pago de la seguridad social integral de los afiliados partícipes de la agremiación sindical. • Paz y salvo tesorería municipal. • Certificado de cuenta bancaria • Los demás documentos exigidos en las normas legales vigentes.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO			
RIESGO	**MARQUE X**	**FORMA DE MITIGARLO**	**MARQUE X**
No cumplir con lo ofertado.			
No inversión y uso indebido del anticipo y apropiación indebida de los recursos entregados en calidad de anticipo.			
No ejecutar el pago anticipado			
Incumplimiento total o parcial del contrato.	X	Trasladar	X
No cancelar los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.		Trasladar	
Daños o deterioro de las obras entregadas a satisfacción.			
Daños y perjuicios a terceros en la ejecución del contrato.		Trasladar	

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.

Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

Mala calidad del bien y fallas en el funcionamiento de los equipos.			
10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
RIESGO	**MARQUE X**	**GARANTÍA**	**MARQUE X**
No cumplir con lo ofertado.		Seriedad de la Oferta.	
No inversión y uso indebido del anticipo y apropiación indebida de los recursos entregados en calidad de anticipo.		Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	
No ejecutar el pago anticipado		Devolución del pago anticipado.	
Incumplimiento total o parcial del contrato.	X	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	X
No cancelar los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	
Daños o deterioro de las obras entregadas a satisfacción.		Estabilidad y calidad de la obra.	
Daños y perjuicios a terceros en la ejecución del contrato.		Responsabilidad civil extracontractual.	
Mala calidad del bien y fallas en el funcionamiento de los equipos.		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	

Para constancia, se firma en Tarqui-Huila, a los once (11) días del mes Agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026).

OSCAR FERNANDO GOMEZ CHAVARRO
Gerente E.S.E.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.

Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es